

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**JEFATURA DE POLICIA DE ROCHA
DIRECCION DE ADMINISTRACION**

Rincón y Sención

INCISO: 04

Unidad Ejecutora: 017

Compra Directa N° 135/2016

Objeto del Gasto: 1.5.7 – NEUMATICOS Y BATERIAS.

La Jefatura de Policía de Rocha convoca a la presentación de ofertas para la Compra Directa No. 135/2016, neumáticos y baterías para la flota vehicular de esta Unidad Ejecutora)-

ARTICULO 1 OBJETO DEL LLAMADO

Adquisición de neumáticos y baterías para vehículos de las distintas reparticiones de esta Unidad Ejecutora.-

CANTIDAD	MEDIDA
6	165/70 R13
6	195 R15
6	175/70 R14
4	185/55 R15
4	205---- R16
4	215/70 R15
BATERIAS	
4	90 Amp.
4	130 Amp.

NOTA: Por aclaraciones los interesados deberán comunicarse al Departamento de Administración de la Jefatura de Policía de Rocha, al teléfono: 21525319; Mail: jprocha-ucaa@minterior.gub.uy.-

ARTICULO 2 OFERTAS

Todos los documentos de la propuesta deberán ser cuidadosamente redactados sin borrones, raspaduras, o enmiendas, debiendo estar firmadas todas las hojas y foliadas por el proponente al pie de éstas.

Las ofertas salvo en aquellos aspectos técnicos en que se utilizan universalmente aceptados vocablos en inglés, deberán ser realizadas en idioma castellano así como toda información inherente a la propuesta.

ARTICULO 3 INTEGRACION DE LA PROPUESTA

Cada propuesta deberá contener información completa según el siguiente detalle:

- a) La propuesta deberá contener en forma clara el precio en moneda nacional (pesos uruguayos), por artículo impuestos incluidos y el precio total de la oferta, impuestos que correspondan especificados e incluidos.
- b) Lo cotizado deberá ajustarse estrictamente a lo solicitado incluyendo los gastos por traslado dentro de la ciudad de Rocha.

c) Se invalidarán las propuestas que no cumplan con estos requisitos.

ARTICULO 4 PRINCIPO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Las ofertas presentadas se someterán a un sistema de evaluación para su clasificación por esta Unidad Ejecutora al amparo por el Art 48 lit c T.O.C.A.F/2012.-
100% Precio.-

ARTICULO 5 CONDICIONES DE LA ADJUDICACIONES

Las condiciones de la adjudicación se determinarán por la valoración de los siguientes elementos, sin que se constituyan en determinantes de la adjudicación y por las facultades establecidas, según el siguiente detalle:

- a) Estar activo en RUPE
- b) Mejor clasificación de la oferta
- c) La Administración se reserva el derecho de adjudicar la compra directa a la oferta que considere más conveniente para sus intereses teniendo en cuenta la relación precio-calidad y/o de rechazar la totalidad de las ofertas.
- d) La Administración se reserva el derecho de hacer uso de las facultades otorgadas por el Art. 74 del T.O.C.A.F./2012.
- e) Si se presentaren dos o más ofertas similares en su precio, plazo o calidad, la Administración se reserva el derecho de ejercer las facultades otorgadas por el Art. 66 del T.O.C.A.F./2012, en cuanto al llamado a mejora de ofertas, a dividir la adjudicación si el objeto del contrato lo permitiere, así como entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que califiquen a tal efecto.
- f) Cada ítem será adjudicado en su totalidad a única empresas.-

ARTICULO 6 PRECIO

Los oferentes deberán cotizar en Moneda Nacional.

Los oferentes deberán cotizar importes con impuestos incluidos.

Dicho precio no podrá estar sujeto a confirmación, ni condicionado en forma alguna, Incluidas paramétricas.-

ARTICULO 7 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Las propuestas serán válidas y obligarán a los proponentes por el término de 60 días calendario a mantener sus precios ofertados, computados desde el día siguiente al Acto de Apertura. Vencido dicho plazo se entenderá que el mismo se prorrogará automáticamente por igual plazo y así sucesivamente, de no mediar comunicación escrita de lo contrario o retiro de la propuesta por parte del oferente.

ARTICULO 8 PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

La recepción de las propuestas se efectuará en el Departamento de Administración de la Jefatura de Policía de Rocha, hasta el mismo día y hora fijada para la apertura.

ARTICULO 9 FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El acto de apertura de propuestas se realizará en la Jefatura de Policía de Rocha, el día 28 de julio a la hora 18:30, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

Vencido el plazo, no se admitirá nueva oferta, ni modificación en las ya presentadas.

ARTICULO 10 CONDICIONES DE LA ENTREGA

a- La entrega será por el total de la mercadería adjudica a la Jefatura de Rocha en dicha ciudad en un periodo no mayor 10 días luego de notificado de la adjudicación.-.

ARTICULO 11 PAGO

El pago será mediante factura de crédito, a través del SIIF, en Moneda Nacional (Pesos Uruguayos), el que se contará desde la conformación de la factura, en un plazo de 30 días. No se realizarán anticipos de precio, por ningún concepto.

ARTICULO 12 MORA

El adjudicado caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

ARTICULO 13 MULTA

La falta de cumplimiento en los plazos y condiciones estipuladas por parte del adjudicado, generará una multa de \$ 2.000.00 (dos por mil/00) por cada día de retraso, calculado sobre el monto de la adquisición no cumplida en tiempo y forma.

Excedidos 10 días, la Administración podrá declarar sin efecto la adjudicación, con la consiguiente pérdida de la garantía.

ARTICULO 14 NOTIFICACION

Se establece como medio válido de notificación las contenidas específicamente según el decreto 500, (Norma que regula la actuación administrativa).

ARTICULO 15 RESCISION DEL CONTRATO

La Jefatura de policía de Rocha podrá rescindir el Contrato con pérdida de las garantías respectivas, toda vez que la firma adjudicada contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que deriven del hecho.

ARTICULO 16 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, no pudiendo delegar responsabilidades en subcontratistas, transferir contratos o cualquier otra forma directa o indirecta de lograr el mismo fin ni sesión de pago a tercero, salvo autorización expresa de esta Administración.

ARTICULO 17 JURISDICCION COMPETENTE

Por el solo hecho de presentarse a compra directa se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

ARTICULO 18 **NORMATIVA APLICABLE**

Esta adjudicación se enmarca en lo pertinente, en todas las normas que regulan las contrataciones del Estado.

ARTICULO 19 **EXENCION DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, ó desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.